

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 275 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre de 2021

**VISTOS:** Informe N°018-SRRR-2021-I/EPISI/VIPAC/CO/UNAM, Informe N° 381-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, Informe N°2788-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N°1085-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1340-2021-OPP-UNAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N°018-SRRR-2021I/EPISI/VIPAC/CO/UNAM, el Dr. SALOMON REY RAMOS RIVERA, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, adjunta los formatos uno y dos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 900.00 soles, para efectuar el pago de inscripción al Diplomado en Docencia Investigativa, el mismo que es organizado por la Universidad Hermilio Baldizán, señalando como periodo de ejecución del gasto del 11 al 23 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N°381-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, solicita se otorgue el encargo interno con la finalidad de que el docente, Dr. Salomón Rey Ramos Rivera pueda inscribirse al diploma en Docencia Investigativa, encargo interno por el monto de S/. 900.00 soles, debiendo afectarse a la meta 20; lo cual es ratificado con proveído de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dra. Sheda Méndez Ancca;

Que, con Informe N° 2788-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, se otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del DR. SALOMON REY RAMOS RIVERA, Docente ordinario de la UNAM, evidenciándose que el pago debe ser realizado al inicio del Diplomado, por ello no procedería atender con la modalidad de orden de servicio;

Que, con Informe N°1340-2021-OPP-UNAM, de fecha 13 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del Dr. SALOMON REY RAMOS RIVERA por el Importe de S/. 900.00 soles, afectado a la Meta 020, citando como fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N°3123, Información que fuera remitida con Informe N° 1085-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 275 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre de 2021

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. SALOMÓN REY RAMOS RIVERA, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNAM, por el Importe de S/. 900.00 soles (Novecientos con 00/100 Soles), para inscribirse al "Diplomado Virtual en Docencia Investigativa", gasto a ejecutarse del 11 al 23 de octubre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 020
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N°3123
TOTAL	: S/. 900.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. SALOMÓN REY RAMOS RIVERA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- INTERESADO

C.C./Archivo